



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la “**Autorización para el manejo de residuos peligrosos- transporte**”, consistentes en: **Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 106/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **08 de octubre de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGUAYAS MASTRELLA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





Oficio No. DFP/SGPARN/4241/2018

Expediente: 05/18 TRANS

No. Bitácora: 21/IG-0474/07/18

Asunto: Autorización transporte de residuos peligrosos
Puebla, Puebla., a 19 de septiembre de 2018**JOSÉ JUAN MIGUEL ANGEL ZEPEDA VERA**

PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de solicitud FF-SEMARNAT-035 relativo a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte (en lo sucesivo Solicitud), presentada en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación), por el C. José Juan Miguel Angel Zepeda Vera (en lo sucesivo como el promovente), y

RESULTANDO

1. El promovente presentó en esta Delegación el día 30 de julio de 2018 el formato de solicitud y anexos de fecha 26 de julio de 2018, para su correspondiente evaluación y dictaminación a la cual se le asignó el número de bitácora 21/IG-0474/07/18 y Número Registro Ambiental (NRA) ZEVTC2111411.
2. Con fecha 15 de agosto de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/3639/2018, mediante el cual se le requirió al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.
- 3.- Que con fecha 16 de agosto del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 06 de septiembre de 2018.
- 4.- Con escrito de fecha 06 de septiembre del año en cruso, recibido en esta Delegación en la misma fecha, el promovente da respuesta a lo requerido en el punto 2 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21 DES-01547/1809, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las

L'MCCP/B' MAMF/AMP

Página 1 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

JOSE JUAN MIGUEL ANGEL ZEPEDA VERA

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DFP/SGPARN/4241/2018

autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Con fundamento en los Artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere a la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, manifestando el promovente que las dos unidades tipo caja cerrada cuentan con los permisos correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), cuenta además con las pólizas de seguro que amparan la responsabilidad civil y ecológica, presentando para ello la correspondiente documentación así como un anexo fotográfico y dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica expedida por la SCT, por cada unidad.

III. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación,

ACUERDA:

PRIMERO. Se Autoriza a la promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con **No. 21-140-PS-I-03-2018**.

SEGUNDO. Los vehículos autorizados para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos son los siguientes:

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja cerrada	SJ81659	3N6DD25T0CK026001	2012	2.71 Ton.	2141ZEVJ08112010073601004
Caja cerrada	SJ81669	3N6DD25T1CK024791	2012	2.71 Ton.	2141ZEVJ08112010073601005

TERCERO. Los residuos peligrosos autorizados para las unidades antes referidas quedan descritos conforme se señala en la siguiente tabla:

Tabla

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	SJ81659	UN3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador humedo) (residuos de)
Caja cerrada	SJ81669		

L'MC/CP/B'MAMF/AMF

Página 2 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

JOSE JUAN MIGUEL ANGEL ZEPEDA VERA

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat





CUARTO. La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado el promovente deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el promovente deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. El promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
4. El promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
5. El promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
6. El promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. El promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que las estibas estén perfectamente aseguradas e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

L'MCCP/B' MAMF/AMF

Página 3 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
JOSE JUAN MIGUEL ANGEL ZEPEDA VERA
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat



8. El promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. El promovente deberá contar con un plan de contingencias, programa de capacitación y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. Se le hace del conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Lic. Miguel Espinosa Luna. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

C.c.p. Archivo

LMCCP/B/MAMF/AMF